

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La Unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>		 <small>Unión de Fuerzas y Esfuerzos de la Defensa</small>			
		VERSIÓN No. <b>03</b>				Página <b>1</b> de <b>24</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>		

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
Número de Contrato	<b>001-</b> <span style="font-size: 1.5em; font-family: cursive;">066-2025</span>
Fecha de contrato	<b>08 ABR 2025</b>
<b>Entidad contratante</b>	<b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b> , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
<b>NIT</b>	899.999.162-4
<b>Contratista</b>	<b>Nelson Rodrigo Olascoaga Rodríguez</b>
<b>Teléfono</b>	3104828719
<b>Correo</b>	nelsonolascoagar@gmail.com
<b>NIT O CC</b>	1.143.379.231 de Cartagena
<b>Objeto contractual</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS A LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO</b>
<b>Valor</b>	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$20.384.000,00) <b>M/Cte.</b> , incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución del presente proceso se contará a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025

Entre los suscritos: **Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52366993 expedida en Bogotá, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, debidamente facultada para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **Nelson Rodrigo Olascoaga Rodríguez**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.379.231 de Cartagena, actuando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b></p>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>2</b> de <b>24</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
		 <p>Grupo Social y Humanitario de la Defensa</p>	

**CONSIDERACIONES**

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19625 del 17 de marzo del 2025, el cual respalda el presente contrato.
3. Que, la Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.
4. Que mediante Memorando No. 2025120210059663-ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 del 17 de marzo del 2025, la Subdirectora General de Abatecimientos y Servicios, solicitó la iniciación del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS A LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO
5. Que el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento mediante Memorando No. 20250021100020901 del 21 de enero de 2025 manifiesta que una vez verificada la disponibilidad de personal que se encuentra a bordo de la BASE NAVAL ARC. Bolívar, esa dependencia no cuenta con el personal de planta que cumpla con el perfil requerido para ejecutar las actividades proyectadas en el PAA bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión, necesarias para el desarrollo del Convenio suscrito.
6. Que, se publicó en el SECOP II el proceso de Contratación Directa No. 002-100-2025.
7. Que, una vez verificada la información contenida en la documentación aportada por el Contratista, se determina que el señor **Nelson Rodrigo Olascoaga Rodríguez**, acredita lo requerido en los estudios y documentos previos, en las cuales demuestra desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso, por lo tanto es apto e idóneo para desarrollar el objeto del contrato el cual corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS A LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuertes</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>3</b> de <b>24</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	

8. Que, la ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento de la Base Naval Logística 01 "ARC Bolívar", ubicada en la Av. San Martín Cra 2 No. 10 - 02, barrio Bocagrande, Cartagena y/o donde se requiera la prestación del servicio, en los sitios de operaciones del mismo
9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

### CLÁUSULAS

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS A LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente proceso se contará a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento de la Base Naval Logística 01 "ARC Bolívar", ubicada en la Av. San Martín Cra 2 No. 10 - 02, barrio Bocagrande, Cartagena y/o donde se requiera la prestación del servicio, en los sitios de operaciones del mismo, o donde se requiera la prestación del servicio, previa autorización del supervisor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más. Una vez finalizada la etapa de ejecución del contrato, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007

**CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** Para el presente contrato, el valor es de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$20.384.000,00) M/Cte.** Incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>- La unión de nuestras Fuerzas -</small>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>4</b> de <b>24</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
		 <small>Organismo Administrativo de la Defensa</small>	

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS A LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	\$20.384.000	N/A	\$20.384.000

**PARÁGRAFO 1:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**CLÁUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19625 del 17 de marzo del 2025 - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) POR VALOR DE \$20384000.

**CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato en siete (07) pagos por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$2.912.000,00), **M/Cte.**, incluido los impuestos a que haya lugar, de acuerdo a actividades ejecutadas, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

- a) Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- b) Informe de actividades realizadas, conceptos y demás documentos soporte.
- c) Informe detallado de acciones y gestiones, cuando deba desplazarse a una localidad fuera de Bogotá D. C.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— LA VOZ DE NUESTRA FUERZA —</small>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>				 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>5</b> de <b>24</b>			
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>		

En el evento de ser pensionado se requerirá el pago al Fosyga y ARL.

e) Documento equivalente o Factura electrónica de acuerdo al Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

f) Para efectos de giro electrónico, el Contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago:

●Nombre : **Nelson Rodrigo Olascoaga Rodríguez**  
 ●Número de CC : **1143379231**  
 ●Entidad Financiera : **Bancolombia**  
 ●Número de cuenta : **67873102958**  
 ●Clase de cuenta : **AHORROS**

g) Informe de Supervisión.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En el momento en que la AGENCIA LOGÍSTICA encuentre que el CONTRATISTA no está dando cumplimiento a las obligaciones de pago al régimen de seguridad social integral, ARL o parafiscales (cuando haya lugar) la AGENCIA LOGÍSTICA tendrá la facultad de abstenerse de pagar mientras el CONTRATISTA no cumpla con las obligaciones legales.

NOTA 4: El Contratista debe cargar la factura o documento equivalente por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

**CLÁUSULA SÉPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b></p>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b></p>	<p>CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b></p>		
		<p>VERSIÓN No. <b>03</b></p>		<p>Página <b>6</b> de <b>24</b></p>
		<p>FECHA:</p>	<p><b>06</b></p>	<p><b>12</b></p>
 <p>Grupos Militares de la Defensa</p>				

7.2. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

**7.3. OTROS RIESGOS PREVISIBLES**

**RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS (ACUERDO AL PROCESO002-100-2025)**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión	Periodicidad				
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	1	3	4	bajo	Contratista	Requerir una garantía única que contendrá los siguientes amparos referentes al cumplimiento y a la calidad del servicio.	1	2	3	bajo	Si	Entidad estatal	Inicio de contratos	Terminación del contrato y cuatro meses más	Aprobación de la póliza de Suficiencia de cumplimiento del contrato	Mensual
2	General	externo	ejecución	operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	2	4	bajo	Entidad estatal	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio previo al trámite de pago	1	1	2	bajo	No	Entidad estatal	Inicio de contratos	Terminación del contrato y cuatro meses más	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	No se perfecciona el contrato oportunamente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	3	5	Extremo	Entidad	Iniciar la estructuración del proceso desde noviembre de 2022	3	4	7	Alto	Si	Entidad estatal	Inicio de contrato	Inicio de contrato y cuatro (04) meses mas	Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División	Mensual	

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



**TÍTULO  
ANEXO DEL CONTRATO O  
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **03**

Página **7** de **24**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al contratista	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	2	2	4	Bajo	Entidad estatal	Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se requiera	1	1	2	Baja	No	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole del SGI DEBUS	Monitoreo y revisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes en las instalaciones de la Base Naval Logística No. 01 ARC - Bolívar	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	*Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y condiciones de trabajo	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones, Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Monitoreo y revisión	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedades que puedan dificultar la prestación del servicio	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	3	4	7	Alto	Entidad estatal	Protocolos de bioseguridad Sistemas de vigilancia epidemiológica	2	3	5	Medio	No	Entidad estatal	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Implementación del protocolo de bioseguridad de DEBUS y de los sistemas de vigilancia epidemiológica del SGI	Monitoreo y revisión	Alcatorario

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>			CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>				
				VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>8</b> de <b>24</b>		
				FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>		<b>2024</b>

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No aceptación del contrato por parte del contratista	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	1	5	6	Alto	Entidad estatal	Selección previa del personal que prestará el servicio	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal	Inicio de contrato	Inicio de contrato y cuatro (04) meses mas	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables.	Coordinación y concurrencia previa con los	Definición de la suscripción del contrato

**CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

**8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>9</b> de <b>24</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
			

8.2 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD SERVICIO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y dos (02) meses más más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal.

**PARÁGRAFO 1:** En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

**10.1 DEL CONTRATISTA**

**9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES**

- 9.1.1.1. Afiliarse como independiente antes de iniciar la ejecución de su contrato al Sistema general de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias.
- 9.1.1.2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL **CONTRATISTA** y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 9.1.1.3. Tramitar mensualmente el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Ley 100/93, Ley 789/02, Decreto 510/03, Ley

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>10</b> de <b>24</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
		 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>	

797 del 2003 y Ley 828/03 Ley. 1562/12, Decreto 723/13 y las demás normas concordantes), los cuales correrán por cuenta del Contratista.

- 9.1.1.4. Constituir las garantías pactadas en el contrato a celebrar dentro de los términos establecidos
- 9.1.1.5. Brindar un trato respetuoso, considerado, imparcial y diligente a todas las personas sin distinción alguna, respetando los derechos de los ciudadanos, tal como lo estipula la Ley 1473 de 2011 en sus artículos 5, 6, 7 y 8.
- 9.1.1.6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la devisa asistencia y apoyo al área supervisora.
- 9.1.1.7. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 9.1.1.8. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- 9.1.1.9. Guardar la reserva y la confidencialidad: El CONTRATISTA excepto previo consentimiento por escrito del CONTRATANTE no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la presentación de los servicios, obligación que deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
- 9.1.1.10. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo estipulado para tal efecto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y normas concordantes.
- 9.1.1.11. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 9.1.1.12. Cumplir las obligaciones que se deriven del presente contrato, las cuales deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
- 9.1.1.13. Tramitar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato, en primer lugar, dentro de los términos fijados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en todo caso, sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
- 9.1.1.14. Velar por el buen uso de los bienes devolutivos, facilitados por el DEBUS BNL01 para realizar sus actividades.
- 9.1.1.15. Utilizar la imagen de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes no podrá utilizarse el nombre, emblema sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 9.1.1.16. Cumplir con las normas y procedimientos sobre seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- 9.1.1.17. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
- 9.1.1.18. Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>					
		VERSIÓN No. <b>03</b>					
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>		

imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de estructurar y presentar su ofrecimiento.

- 9.1.1.19. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia en beneficio de la entidad.
- 9.1.1.20. Para el desarrollo de las actividades encomendadas, la entidad encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.
- 9.1.1.21. Cargar la factura o documento por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 9.1.1.22. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 numeral 1, de la Ley 2381 de 2024, una vez entre en vigencia; en concordancia con el numeral 1 del Artículo 7 ibidem, los cuales establecen:

**"ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) y CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** *Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común.*

*Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el (la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios. (...)*

**ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS (LAS) AFILIADOS(AS) y BENEFICIARIOS(AS)** *Corresponde a los(as) afiliados(as) dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez:*

- (...)
- 2) *Cumplir las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.*
- 3) *Suministrar de manera oportuna, veraz y suficiente la información que se le requiera. (...)"*

**10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 10.1.2.1 Diseñar y controlar los programas de mantenimientos de los diferentes equipos e instalaciones basados en horas de trabajo y en las especificaciones de los fabricantes, tomando como referencia los manuales de mantenimiento y operación, este debe revisarse mensualmente según la retroalimentación de los técnicos, así mismo actualizarse quincenalmente.
- 10.1.2.2 Mantener actualizados los procedimientos de mantenimiento clasificados como correctivos, preventivos o predictivos cuando aplique (acuerdo los niveles de mantenimiento) Mantener actualizados los procedimientos de mantenimiento clasificados como correctivos, preventivos o predictivos cuando aplique (acuerdo los niveles de mantenimiento)
- 10.1.2.3 Programar, coordinar y controlar la ejecución de las órdenes de trabajo preventivo y correctivo de mantenimiento solicitadas por cada sección de la unidad, manteniéndolo en un archivo en medio magnético. (Permanente)

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>12</b> de <b>24</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
			

- 10.1.2.4 Liderar el proceso de análisis de causas de fallas de los equipos estos deben realizarse en caso de presentarse una falla que represente una pérdida de mayor cuantía en dinero y operación.
- 10.1.2.5 Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos. (Actualización - acuerdo renovación de equipos)
- 10.1.2.6 Realizar seguimiento a los indicadores de mantenimiento (mensual / permanente)
- 10.1.2.7 Realizar informe de gestión de mantenimiento en aras de garantizar la disponibilidad y la vida útil de los mismos. (mensual)
- 10.1.2.8 Proponer alternativas de mejora a implementar que permitan elevar el nivel de alistamiento y operatividad de las capacidades de DEBUS.
- 10.1.2.9 Actualizar archivo de datos maestro que permita verificar el parte actual de repuestos, herramienta, equipos y demás para suplir las diferentes necesidades para la correcta ejecución de servicios técnicos. Todo lo referente a control de activos de DINGE.
- 10.1.2.10 Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
- 10.1.2.11 Diseñar, mantener e implementar dashboards interactivos que permitan visualizar en tiempo real los indicadores clave de desempeño de la gestión de mantenimiento y gestión de activos (equipos, herramienta, insumos. repuestos) y Utilizar herramientas de visualización de datos como Power BI, Tableau o Google Data Studio para crear gráficos y reportes dinámicos.
- 10.1.2.12 Implementar técnicas de análisis predictivo utilizando datos históricos de mantenimiento para anticipar fallas y planificar acciones preventivas.
- 10.1.2.13 Crear y distribuir encuestas y formularios de retroalimentación para recopilar opiniones y sugerencias de los técnicos y operarios. Analizar los datos recopilados para identificar áreas de mejora y ajustar los programas de mantenimiento en consecuencia.
- 10.1.2.14 Realizar auditorías periódicas de los procesos de mantenimiento para asegurar el cumplimiento de los estándares y procedimientos establecidos. Documentar y reportar los hallazgos de las auditorías, y utilizar los resultados para implementar mejoras continuas.
- 10.1.2.15 Organizar sesiones de capacitación para el personal en el uso de dashboards y herramientas de análisis de datos.
- 10.1.2.16 Diseñar, mantener e implementar dashboards interactivos que permitan visualizar en tiempo real los indicadores clave de desempeño de la gestión de mantenimiento y gestión de activos (equipos, herramienta, insumos. repuestos) y Utilizar herramientas de visualización de datos como Power BI, Tableau o Google Data Studio para crear gráficos y reportes dinámicos.

## 10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3. Pagar el valor del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES - La unión de nuestras Fuerzas -</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>13</b> de <b>24</b>
		FECHA:	<b>06</b>
			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>14</b> de <b>24</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
			

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- 19.1. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.
- 19.2 **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>			
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>15</b> de <b>24</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil. No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>16</b> de <b>24</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
			

directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA**, devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: CT-FO-31					
		VERSIÓN No. 03		Página 17 de 24			
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>		

**CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección Contratación Directa No. 002-100-2025, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19625 del 17 de marzo del 2025.
- 30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. 01 - Especificaciones técnicas
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 18 de 24
		FECHA:	06 12 2024
			

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**

  
**Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**

Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**EL CONTRATISTA,**

  
**Nelson Rodrigo Olascoaga Rodríguez**  
 CC No. 1.143.379.231 de Cartagena

Elaboró y Revisó: Abg. Claudia M. Chavarro  
OPS Grupo Precontractual - Encargada del proceso

Vo.Bo. ABG. Margot Cruz Gutiérrez.  
Asesora Secretaría General

  
 Abg. Luz Adriana Ricaurto  
Subdirectora General de Contratación

Revisó Vo Bo: ABG. Rosa Yaneth Fuentes Morera.  
Coordinadora Grupo Gestión Precontractual

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>					
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>19</b> de <b>24</b>			
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>		

**ANEXO No. 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas a continuación, en el cual el servicio por adquirir debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	GLOBAL	Diseñar y controlar los programas de mantenimientos de los diferentes equipos basados en horas de trabajo y en las especificaciones de los fabricantes, tomando como referencia los manuales de mantenimiento y operación, este debe revisarse mensualmente según la retroalimentación de los técnicos (Entrega Única – Actualización)	
2	GLOBAL	Levantamiento de procedimientos de actividades de mantenimiento clasificados como correctivos, preventivos o predictivos cuando aplique (acuerdo los niveles de mantenimiento) (Entrega Única – Anual)	-Ingeniero industrial con mínimo 02 años de experiencia programación, coordinación y control de programas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos mecánicos y eléctricos.
3	GLOBAL	Programar, coordinar y controlar la ejecución de las órdenes de trabajo preventivo y correctivo de mantenimiento solicitadas por cada sección de la unidad, manteniéndolo en un archivo en medio magnético. (Permanente)	
4	GLOBAL	Liderar los procesos de análisis de causas de fallas de los equipos estos deben realizarse en caso de presentarse una falla que represente una pérdida de mayor cuantía en dinero y operación.	-Especialista en Gerencia de Mantenimiento
5	GLOBAL	Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos. (Actualización – acuerdo renovación de equipos)	- Manejo avanzado en paquetes ofimáticos.
6	GLOBAL	Realizar seguimiento a los indicadores de mantenimiento (permanente)	
7	GLOBAL	Realizar informe de gestión de mantenimiento en aras de garantizar la disponibilidad y la vida útil de los mismos.	
8	GLOBAL	Velar por la custodia de los equipos que le sean facilitados, para la ejecución de sus actividades.	

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>		 <p><small>Centro de Datos y Estadística de la Defensa</small></p>			
		VERSIÓN No. <b>03</b>				Página <b>20</b> de <b>24</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>		

9	GLOBAL	Desarrollar de manera eficaz y oportuna las tareas administrativas asignadas acuerdo al cronograma de trabajo de DINGE	
10	GLOBAL	Realizar seguimiento mensual de la ejecución presupuestal (vigencia actual) de los contratos a cargo DINGE “mantenimiento de parque automotor”, estadísticas, consumos, cronogramas de actividades, plazos y porcentajes de ejecución, así mismo velar por la correcta recepción de elementos acuerdo especificaciones técnicas, en caso contrario proyectar reclamos de garantía correspondientes.	
11	GLOBAL	Actualizar archivo de datos maestro que permita verificar el parte actual de repuestos, herramienta, equipos y demás para suplir las diferentes necesidades para la correcta ejecución de servicios técnicos. Todo lo referente a control de activos de DINGE.	
12	GLOBAL	Diseñar, mantener e implementar dashboards interactivos que permitan visualizar en tiempo real los indicadores clave de desempeño de la gestión de mantenimiento y gestión de activos (equipos, herramienta, insumos, repuestos) y Utilizar herramientas de visualización de datos como Power BI, Tableau o Google Data Studio para crear gráficos y reportes dinámicos.	
13	GLOBAL	Implementar técnicas de análisis predictivo utilizando datos históricos de mantenimiento para anticipar fallas y planificar acciones preventivas.	
14	GLOBAL	Crear y distribuir encuestas y formularios de retroalimentación para recopilar opiniones y sugerencias de los técnicos y operarios. Analizar los datos recopilados para identificar áreas de mejora y ajustar los programas de mantenimiento en consecuencia.	
15	GLOBAL	Realizar auditorías periódicas de los procesos de mantenimiento para asegurar el cumplimiento de los estándares y procedimientos establecidos. Documentar y reportar los hallazgos de las auditorías, y utilizar los resultados para implementar mejoras continuas.	

<b>PROCESO</b>			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>	
		<b>VERSIÓN No. 03</b>	<b>Página 21 de 24</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>06 12 2024</b>
 <p><small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small></p>			

16	GLOBAL	Organizar sesiones de capacitación para el personal en el uso de dashboards y herramientas de análisis de datos.	
12	GLOBAL	Diseñar, mantener e implementar dashboards interactivos que permitan visualizar en tiempo real los indicadores clave de desempeño de la gestión de mantenimiento y gestión de activos (equipos, herramienta, insumos, repuestos) y Utilizar herramientas de visualización de datos como Power BI, Tableau o Google Data Studio para crear gráficos y reportes dinámicos.	

**CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

ÍTEM	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
1	Diseñar y controlar los programas de mantenimientos de los diferentes equipos e instalaciones basados en horas de trabajo y en las especificaciones de los fabricantes, tomando como referencia los manuales de mantenimiento y operación, este debe revisarse mensualmente según la retroalimentación de los técnicos, así mismo actualizarse quincenalmente.	Plan maestro de mantenimiento actualizado – Informe mensual renovación de equipos acuerdo ciclo de vida útil.
2	Mantener actualizados los procedimientos de mantenimiento clasificados como correctivos, preventivos o predictivos cuando aplique (acuerdo los niveles de mantenimiento)	Plan anual de mantenimiento – Procedimientos de mantenimiento
3	Programar, coordinar y controlar la ejecución de las órdenes de trabajo preventivo y correctivo de mantenimiento solicitadas por cada sección de la unidad, manteniéndolo en un archivo en medio magnético. (Permanente)	Ordenes de trabajo
4	Liderar el proceso de análisis de causas de fallas de los equipos estos deben realizarse en caso de presentarse una falla que represente una pérdida de mayor cuantía en dinero y operación.	Procesos cerrados de averías – estadísticas de fallas mensual
5	Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos. (Actualización – acuerdo renovación de equipos)	Fichas Técnicas – Hojas de vida de los equipos
6	Realizar seguimiento a los indicadores de mantenimiento (mensual / permanente)	Informe mensual (disponibilidad operacional – indicadores de mantenimiento – ordenes de trabajo pendientes por ejecutar)

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>			 <p>Grupo Base y Logística de la Defensa</p>		
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>22</b> de <b>24</b>			
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>		

7	Realizar informe de gestión de mantenimiento en aras de garantizar la disponibilidad y la vida útil de los mismos. (mensual)	Informe de gestión
8	Proponer alternativas de mejora a implementar que permitan elevar el nivel de alistamiento y operatividad de las capacidades de DEBUS.	Informe escrito mensual
9	Actualizar archivo de datos maestro que permita verificar el parte actual de repuestos, herramienta, equipos y demás para suplir las diferentes necesidades para la correcta ejecución de servicios técnicos. Todo lo referente a control de activos de DINGE.	Tabla de datos, aplicativo Excel.
10	Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	Informe, reporte
11	Diseñar, mantener e implementar dashboards interactivos que permitan visualizar en tiempo real los indicadores clave de desempeño de la gestión de mantenimiento y gestión de activos (equipos, herramienta, insumos, repuestos) y Utilizar herramientas de visualización de datos como Power BI, Tableau o Google Data Studio para crear gráficos y reportes dinámicos.	Dashboards interactivos en herramientas de visualización de datos como Power BI, Tableau o Google Data Studio
12	Implementar técnicas de análisis predictivo utilizando datos históricos de mantenimiento para anticipar fallas y planificar acciones preventivas.	Técnicas de análisis predictivo - informe
13	Crear y distribuir encuestas y formularios de retroalimentación para recopilar opiniones y sugerencias de los técnicos y operarios. Analizar los datos recopilados para identificar áreas de mejora y ajustar los programas de mantenimiento en consecuencia.	Análisis de datos
14	Realizar auditorías periódicas de los procesos de mantenimiento para asegurar el cumplimiento de los estándares y procedimientos establecidos. Documentar y reportar los hallazgos de las auditorías, y utilizar los resultados para implementar mejoras continuas.	Informe de auditoría mensual
15	Organizar sesiones de capacitación para el personal en el uso de dashboards y herramientas de análisis de datos.	Capacitación trimestral
16	Diseñar, mantener e implementar dashboards interactivos que permitan visualizar en tiempo real los indicadores clave de desempeño de la gestión de mantenimiento y gestión de activos (equipos, herramienta, insumos, repuestos) y Utilizar herramientas de visualización de datos como Power BI, Tableau o Google Data Studio para crear gráficos y reportes dinámicos.	Dashboards interactivos en herramientas de visualización de datos como Power BI, Tableau o Google Data Studio

**NOTA:** Con ocasión de las actividades descritas, de manera mensual, el técnico designado por el Jefe del DEBUS para la recepción de los servicios, concertará con el contratista el número de tareas a realizar, acuerdo el planeamiento de la dependencia y en el marco de las obligaciones; el cumplimiento de las mismos será evaluado a final de mes y constituirá la base para tramitar el pago.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 23 de 24
		FECHA:	06

Así mismo y en cumplimiento de los requisitos mínimos para suscribir el compromiso contractual, se requiere la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el nominador de la CBN1, mediante el cual justifique la necesidad de personal.
- Formato único de hoja de vida de persona natural generado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP II actualizada.
- Copia de la libreta militar (solo hombres mayores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar)
- Soportes que acreditan la información académica consignada en la hoja de vida en un solo archivo en PDF.
- Soportes que acreditan la información de experiencia laboral consignada en la hoja de vida en un solo archivo en PDF.
- Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados.
- Copia del registro único tributario.
- Copia del documento de identidad.
- Certificado de afiliación como independiente al sistema de Seguridad Social Integral.
- Examen médico de ingreso, el cual no debe tener vigencia superior a tres meses desde la finalización del último contrato con la Entidad, el examen debe ser con énfasis en osteomuscular. Se debe hacer entrega del concepto medico de aptitud al proceso de contratación y este debe reposar en la hoja de vida del contratista. Si el contratista tiene continuidad en sus contratos con la Entidad y se interrumpen hasta por un mes, es válido el examen de ingreso del primer contrato y se le aplican los requisitos de exámenes médicos periódicos cuando se contrate por primera vez, así: glicemia, perfil lipídico, examen médico ocupacional con énfasis en evaluación osteomuscular y visimetría.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado del boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Antecedentes de Policía Nacional
- Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificado REDAM
- Tarjeta profesional para aquellas profesiones cuyo ejercicio sea una exigencia.
- Propuesta económica.
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés – Ley 2013 de 2019
- Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación Contratistas

#### NORMATIVIDAD APLICABLE

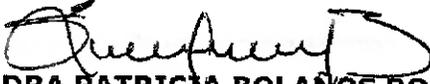
La presente contratación se adelanta conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en el sentido que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

Así mismo, el Decreto 979 de 2021 en concordancia con el concepto 015461 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta que al contratista se le reconocerá gastos de transporte, alojamiento y alimentación cuando deba prestar el servicio fuera del lugar de ejecución convenido.

La Directiva presidencial 08 de 2022 establece *“Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”*.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — Le unen de nuestras Fuerzas —</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>		
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>24</b> de <b>24</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>
			 <p>de la Contratación</p>	

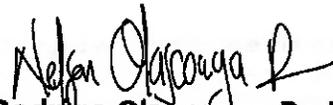
**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**



**Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**

Secretaria General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**EL CONTRATISTA,**



**Nelson Rodrigo Olascoaga Rodríguez**  
 CC No. 1.143.379.231 de Cartagena

Elaboró y Revisó: Abg. *Gaudia M. Chavarro*  
 OPS Grupo Precontractual - Encargada del proceso

Vo.Bo. ABG. *Martín C. Pérez*  
 Asesor Secretario General



Abg. Luz Adriana Ribaurte  
 Subdirectora General de Contratación

Revisó Vo.Bo. *Rosa Yaneth Fuentes Morera*  
 Coordinador Grupo Gestión Precontractual